

POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE PROVEA DE MEDIDAS CAUTELARES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PERSONAL Y LAS DE SUS FAMILIARES, A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS BLANCA MESINA NAVAREZ Y SILVIA VÁZQUEZ CAMACHO.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE PROVEAN DE MEDIDAS CAUTELARES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD PERSONAL, Y LAS DE SUS FAMILIARES, A LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, BLANCA MESINA NAVAREZ Y SILVIA VÁZQUEZ CAMACHO

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal proveer medidas cautelares a Blanca Mesina y Silvia Vázquez, defensoras de derechos humanos en Tijuana, Baja California, a cargo de los Senadores José Luis García Zalvidea, José Ranulfo Tuxpan Vázquez y Rubén Fernando Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 30 de junio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Los legisladores proponentes traen a la luz un Informe de Amnistía Internacional (2010) según el cual México es un país peligroso para defender los derechos humanos. Entre las causas que acrecientan el riesgo para quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos se incluyen homicidios, detenciones indebidas, encarcelamientos por cargos penales falsos, acoso e intimidación.

Refieren asimismo que la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos

Humanos ha manifestado que “la situación de los defensores de derechos humanos en México es preocupante, pues están expuestos a graves riesgos en el desempeño de su labor”, y que la impunidad que persiste en el país es un factor que incrementa el riesgo para los activistas de derechos humanos.

Para los autores de la proposición de mérito, esto es así, debido a la crisis de seguridad pública que existe en el país caracterizada por altos niveles de homicidios, secuestros y otros delitos violentos relacionados con el crimen organizado, la situación para los derechos humanos es aún más preocupante. Este contexto que permea en el país se agrava con la respuesta que dan las autoridades frente a esta crisis mediante la represión a amplios sectores de la población, el endurecimiento de las penas, la militarización de la seguridad pública así como la implementación de otras medidas que han generado más violencia al interior del país.

Lo anterior, sostienen es aún más grave en la zona norte de la República mexicana, tal como lo señala Human Rights Watch en su Informe “México, impunidad uniformada”. En este informe, HRW subraya que Ciudad Juárez y Tijuana se encuentran entre las ciudades con los más altos índices de violencia, por ende de las más peligrosas para la defensa de los derechos humanos.

De acuerdo con la información que aportan los legisladores promoventes, las organizaciones no gubernamentales Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, A.C. (CCDH) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH) desde el año 2009 han estado documentando 42 casos de violaciones de derechos humanos, incluidas torturas y malos tratos, en contra de civiles y agentes municipales de la ciudad de Tijuana, Baja California, quienes durante la etapa de arraigo en la base militar de Tijuana han sido víctimas de dichas violaciones.

Estos casos, continúan, fueron presentados en una audiencia sostenida ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos denominada “Seguridad Pública y Derechos Humanos en Tijuana, Baja California”, el pasado 5 de noviembre del 2009. Anteriormente, el día 25 de agosto de 2009 diversas organizaciones no gubernamentales, enviaron una carta pública al Sr. Felipe Calderón Hinojosa, en donde hacían de su conocimiento siete casos de abuso militar ocurridos durante los años 2008 y 2009.

Denuncian los que proponen que en relación con la denuncia de estos casos, tanto los familiares de las víctimas como integrantes de las organizaciones que las acompañan, han sido objeto de diversas amenazas y hostigamientos, mismos que han recaído principalmente en la abogada Silvia Vázquez Camacho y la señora Blanca Margarita Mesina Nevarez.

La abogada Silvia Vázquez Camacho quien desde el año 2009 colabora con las organizaciones CCDH y la CMDPDH en la documentación y acompañamiento de las víctimas y sus familiares en los casos anteriormente señalados, ha recibido amenazas telefónicas donde es amenazada de muerte; un coctel molotov fue lanzado a la casa de sus padres, y en diversas ocasiones ha sido hostigada por patrullas municipales y autos particulares mientras conduce su automóvil.

Por su parte, Blanca Margarita Mesina Nevarez, quien es hija del señor Miguel Ángel Mesina López, un policía municipal de un grupo de 25 agentes de Tijuana que fueron sometidos a detención arbitraria y torturas durante su arraigo en el 28 Batallón Militar denominado “Aguaje de la Tuna” durante los meses de marzo y mayo del 2009 en esa misma entidad, y quien actualmente representa a los familiares de estos agentes municipales, ha recibido llamadas telefónicas donde constantemente le dicen: “hija de tu chingada madre, ya deja el asunto de los policías o te va a ir mal”, seguimientos por patrullas municipales y autos particulares mientras conduce su automóvil; así como el acercamiento de una persona encapuchada quien conducía una pick up de color negro con vidrios polarizados, y le dijo: “es la última vez que te aviso que dejen de denunciar aquí en Tijuana, hay muchos contactos y creo que no quieres perder a un familiar. Si no te mato en este momento, es para no provocar un escándalo por las elecciones, y porque tu caso ya está a nivel internacional”.

En virtud de las amenazas y hostigamientos así como de la falta de protección adecuada y efectiva por parte de las

autoridades del estado de Baja California, ambas Defensoras de Derechos Humanos han salido de la ciudad de Tijuana para buscar refugio en otra entidad federativa, de acuerdo con los legisladores.

Por ello, el día 2 de marzo del presente año la Comisión Nacional de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a favor de ambas Defensoras y de sus familias, sin embargo fueron se realizaron de manera ineficaz por parte de las autoridades, pues las amenazas y hostigamientos continuaban y aumentan en intensidad.

El día 4 de junio del presente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares de Silvia Camacho y Blanca Mesina sin que hasta el momento las autoridades estatales y federales se hayan pronunciado al respecto, ni haya dictado las medidas de urgencia correspondientes para la protección de ambas Defensoras de Derechos Humanos.

Recuerdan además que en noviembre de 2009, Amnistía Internacional publicó un informe titulado México: Nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del ejército (AMR 41/058/2009), que documentaba varios casos de tortura y detención arbitraria en la base militar de Tijuana, estado de Baja California, y los esfuerzos de víctimas, familiares y defensores y defensoras de los derechos humanos por presentar denuncias. Estos casos son sistemáticamente investigados y juzgados por el sistema de justicia militar, que no garantiza una investigación independiente e imparcial, y da lugar a la impunidad para la gran mayoría de los responsables.

Human Rights Watch (HRW), el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Amnistía Internacional (AI) y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) se han pronuncian públicamente condenando las reiteradas amenazas contra Blanca Mesina y Silvia Vázquez, defensoras de Derechos Humanos de Tijuana Baja California, así como su falta de investigación.

Ante las reiteradas amenazas contra Blanca Mesina y Silvia Vázquez estas instancias internacionales han condenado los actos de hostigamiento y las amenazas contra las defensoras y han urgido al Estado mexicano a tomar acciones decisivas y concretas en torno a esta grave situación.

Por esto, proponen en concreto lo siguiente:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un atento y urgente exhorto al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, instruya a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, para que a la brevedad posible se provean de medidas cautelares que garanticen la seguridad personal, y las de sus familiares, a las defensoras de los derechos humanos, Blanca Mesina Navarez y Silvia Vázquez Camacho, y se realice una investigación exhaustiva sobre las amenazas y acciones intimidatorias, así como la presunta participación de la delincuencia organizada en el caso.

II. Los integrantes de esta Primera Comisión coinciden plenamente en que una de las principales obligaciones de cualquier Estado garantizar la seguridad de los gobernados respetando siempre los derechos más fundamentales.

Queremos recordar que la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas, establece en el artículo 1º que “toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en los planos nacional e internacional.” Por lo tanto, toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos.

Además, Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha señalado que la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos es fundamental para la implementación universal de estos derechos,

así como también para la existencia plena de la democracia y el Estado de Derecho

De acuerdo a la información pública sobre el caso materia de este dictamen, los miembros de esta Comisión sabemos que el 8 de marzo de 2010 se reunieron en la Ciudad de Tijuana, Baja California los representantes de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (UPDDH) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de la Procuraduría General de la República (PGR), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Seguridad Pública federal (SSP), de las Secretarías General de Gobierno y de Seguridad Pública Gobierno del Estado de Baja California, de la Procuraduría General de Justicia de Baja California (PGJBC), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de la Procuraduría de Derechos Humanos de Baja California (PDHBC), el Presidente de la *Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A.C.*, Lic. Raúl Ramírez Baena, así como la representante de la *Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.* (CMDPDH), Mayra López Pineda, abogada de la CMDPDH, Silvia Vázquez Camacho enlace de la CMDPDH en Baja California, y Blanca Mesina Nevarez.

La reunión se dio en el marco de la solicitud de medidas cautelares que dirigieron las beneficiarias a la UPDDH y a la CNDH el pasado 25 de febrero y 2 de marzo debido a las amenazas de muerte y el hostigamiento que han sufrido las beneficiarias y sus familias los últimos meses, y que se han recrudecido en las últimas semanas. Estos hechos están relacionados directamente con la labor de defensa de los derechos humanos que Silvia Vázquez y Blanca Mesina llevan a cabo en favor de policías de Tijuana que han sufrido detención arbitraria, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes desde el 2009.

La reunión se extendió por aproximadamente cinco horas, debido a la renuencia de algunas autoridades a otorgar las medidas de protección. A pesar de que inicialmente el Gobierno del Estado buscó supeditar el otorgamiento de las medidas a la presentación de la denuncia penal por los hechos, tanto las defensoras como la CMDPDH y la CCDH hicieron hincapié en que debido a la gravedad de los hechos, no puede condicionarse la protección inmediata por parte del Estado a la presentación de una denuncia, más cuando ésta no puede realizarse sin las debidas garantías de seguridad a las defensoras.

Finalmente, las medidas cautelares dictadas fueron acordadas con el compromiso de las autoridades presentes, e incluían:

- 1) la realización de rondines de custodia por parte de las Secretarías de Seguridad Pública Federal y Estatal a los domicilios de las defensoras de derechos humanos y el registro de los rondines en una bitácora;
- 2) proporcionarles un número telefónico de emergencia de conocimiento exclusivo de las defensoras y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- 3) garantizar el acompañamiento, la protección de datos personales y garantías de secrecía de la denuncia penal presentada por las defensoras;
- 4) asignar una guardia personal para la protección de las defensoras; y
- 5) elaborar un estudio de valoración de riesgo para el seguimiento de las medidas, que elaborarán de manera conjunta las defensoras, las organizaciones de derechos humanos y la UPDDH.

Cabe señalar que, si bien las beneficiarias de las medidas realizaron la querrela posterior a la reunión y se les proporcionó un número telefónico de emergencia, se continúa a la espera de que las otras medidas sean proporcionadas de manera inmediata.

En vista de que las medidas cautelares no se realizaban con prontitud, las defensoras de los derechos humanos las solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

De acuerdo con la información de la propia CIDH: “el 4 de junio de 2010 la CIDH otorgó la medida cautelar MC 131-09 a favor de Blanca Mesina Nevárez, Silvia Vázquez Camacho y sus familias, en México. En la solicitud de medida cautelar y en información adicional aportada a la CIDH, de acuerdo a lo que informa la propia Comisión, se alega que las señoras Mesina Nevárez y Vázquez Camacho han sido objeto de actos de intimidación y hostigamientos que ponen en riesgo sus vidas e integridad personal. Se alega asimismo que esta situación se debería a sus denuncias sobre supuestos abusos de autoridad cometidos por agentes de las fuerzas públicas de Baja California. La información adicional aportada a solicitud de la CIDH indica que se habrían registrado demoras en la implementación de un esquema de seguridad para las señoras Mesina Nevárez y Vázquez Camacho y sus familias. La Comisión Interamericana solicitó al Estado de México que adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de Blanca Mesina Nevárez, Silvia Vázquez Camacho y sus familias; que concierte las medidas a adoptarse con las beneficiarias y sus representantes, y que informe a la CIDH sobre las medidas adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares.”

El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que establece que:

“Artículo 25. Medidas cautelares

1. En caso de gravedad y urgencia y toda vez que resulte necesario de acuerdo a la información disponible, la Comisión podrá, a iniciativa propia o a petición de parte, solicitar al Estado de que se trate la adopción de medidas cautelares para evitar daños irreparables a las personas.
2. (...).
3. (...).
4. El otorgamiento de tales medidas y su adopción por el Estado no constituirán prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión.”

Por otra parte, esta Comisión Permanente considera que, dado que el Estado Mexicano ha reconocido la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sus requerimientos, sentencias y solicitudes deben ser atendidos con prontitud

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un atento y urgente exhorto al titular del Ejecutivo Federal, instruya a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, para que a la brevedad posible se provean de medidas cautelares que garanticen la seguridad personal, y las de sus familiares, a las defensoras de los derechos humanos, Blanca Mesina Navarez y Silvia Vázquez Camacho, y se realice una investigación exhaustiva sobre las amenazas y acciones intimidatorias, así como la presunta participación de la delincuencia organizada en el caso.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los diez días del mes de agosto de 2010.

PRIMERA COMISIÓN